

CLASIFICACION DEL SUELO	NO URBANIZABLE N U 2	USOS ACTUALES
CALIFICACION DEL SUELO	- Suelo no urbanizable de Protección de masas forestales y pastizales	Masas forestales y pastizales
DESCRIPCION	- Suelo de alto valor natural y paisajístico por la existencia de bosques de pinos, hayas, robles y pastizales, incluido la mayor parte en el espacio MA-2 y el resto en el EE-2 del P E P M A N de La Rioja	
USOS	CARACTERÍSTICOS - Tala de conservación - Cercas o vallado de carácter pecuario	
	COMPATIBLES - Tala de transformación - Obras de captación de agua. Construcción sistema abastecimiento (1) - Obras o instalaciones anejas a la explotación - Infraestructuras de servicio a la explotación (2) - Vertederos de residuos sólidos - Adecuaciones naturalistas (3) - Campamentos de turismo (2) - Construcciones y edificaciones públicas singulares y viviendas anexas a las mismas - Instalaciones provisionales para la ejecución de obra pública (4) - Albergues de carácter social	
	PROHIBIDOS - El resto	

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	- La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y compatibles, implica riesgo de formación de núcleo de población	
EDIFICACION AUTORIZADA	- Sólo la propia de los usos característicos y compatibles - En el caso del uso de campamento de turismo se prohíbe todo tipo de edificación de carácter permanente	
DETERMINACIONES EDIFICATORIAS	TIPO DE CUBIERTA	Inclinada a dos aguas
	ALTURA MAXIMA HASTA ALERO	4 m
	ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA	6 m
	PARCELA MINIMA	-
	EDIFICABILIDAD	-
	Nº MAXIMO DE PLANTAS	1
CONDICIONES PARTICULARES	(1) - Se permite únicamente edificios de uso ganadero y sus normas serán lo establecido en el apartado 4.4.2 de acuerdo con las Normas Regionales. (2) - Siempre que este situado en la zona MA-2 según el Plan Especial. En el caso de las construcciones públicas singulares se deberá justificar su necesidad ante la Comisión de Urbanismo de La Rioja, debiendo contar con todos los servicios propios de la edificación permanente y podrá tener una altura. (3) - Solo se permiten de uso temporal o estacional, sin ninguna edificación de carácter permanente. (4) - Además de lo definido en el Plan Especial se permiten los albergues de ICONA o Administración similar con una superficie máxima de 60 m ² . - En cualquier caso los materiales de fachada serán de mampostería de piedra del lugar o revocos en colores ocres claros, y la cubierta a dos aguas con teja cerámica curva	

CLASIFICACION DEL SUELO	NO URBANIZABLE N U 3	USOS ACTUALES
CALIFICACION DEL SUELO	- Suelo no urbanizable. Protección general	Monte bajo y algún cultivo
DESCRIPCION	- Zona situada al sur del Monte de Utilidad Pública y que se protege por su valor natural y paisajístico general, incluida toda ella en el espacio EE 2 del P E P M A N de La Rioja	
USOS	CARACTERÍSTICOS - Tala de conservación y transformación - Cercas o vallado de carácter pecuario	
	COMPATIBLES - Obras de captación y abastecimiento de agua (1) - Obras e instalaciones anejas a la explotación agraria - Infraestructuras de servicio a la explotación - Adecuaciones naturalistas y recreativas (2) - Campamentos de turismo - Instalaciones provisionales para la ejecución y mantenimiento de la obra pública	
	PROHIBIDOS - El resto	

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	- La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y compatibles, implica riesgo de formación de núcleo de población	
EDIFICACION AUTORIZADA	- Solo la propia de los usos característicos y compatibles - En el caso del uso de campamento de turismo se prohíbe todo tipo de edificación de carácter permanente	
DETERMINACIONES EDIFICATORIAS	TIPO DE CUBIERTA	Inclinada a dos aguas
	ALTURA MAXIMA HASTA ALERO	4 m
	ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA	6 m
	PARCELA MINIMA	-
	EDIFICABILIDAD	-
	Nº MAXIMO DE PLANTAS	1
CONDICIONES PARTICULARES	(1) - Se permiten únicamente edificios de uso ganadero, sus normas serán lo establecido en el apartado 4.4.2 de acuerdo con las Normas Regionales. (2) - Solo se permiten campamentos de uso temporal o estacional, sin ninguna edificación de carácter permanente. - En cualquier caso los materiales de fachada serán de mampostería de piedra del lugar o revocos en colores ocres claros y la cubierta a dos aguas con teja cerámica curva. - El actual vertedero deberá rodearse de una tapa de 2 m de altura construida con mampostería del lugar a fin de evitar peligros de incendios y contaminación visual del entorno	